01/01/1970

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Las operacioes vinculadas en le impuesto sobre sociedades

La Administarción Tributaria podrá valorar dentro del período de prescripción por su valor normal de mercado las operaciones efectuadas entre personas o entidades vinculadas cuando la valoración convenida hubiera determinado, considerando el conjunto de las personas o entidades vinculadas, una tributación en España inferior a la que hubiere correspondido por aplicación del valor normal de mercado o un diferimiento de dicha tributación.

(...)Texto íntegro ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF